I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001116

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 08 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2362/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/271/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/896/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de mayo de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/896/2015, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "PRIMAVERA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "PRIMAVERA"**, Personalidad Jurídica N°217-1996, R.U.T. N°74.615.500-K, representado por su presidenta doña Edith Millar Millar, cédula identidad N°6.023.834-0, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $602.500.- (seiscientos dos mil quinientos pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES "PRIMAVERA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para financiar un día de recreación.

3. El **CENTRO DE MADRES "PRIMAVERA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "PRIMAVERA",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001116

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

)001116

PROVIDENCIA Nº 103/2362/2015

Cerrillos 02 JUL 2015

02 JUL 2015

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

A: _____

[X]	**Secretaria Municipal**	[ ]	**Depto. Educación**
[ ]	**Dirección Jurídica**	[ ]	**Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.**
[ ]	**Secplan**	[ ]	**Depto. Servicios Generales**
[ ]	**Dirección de Adm. Y Finanzas**	[ ]	**Depto. Relaciones Publicas**
[ ]	**Dirección de Control**	[ ]	**Depto. Abastecimiento (Inventario)**
[ ]	**Dirección de Desarrollo Comunitario**	[ ]	**Depto. De Patentes Comerciales**
[ ]	**Dirección de Gestión Ambiental**	[ ]	**Depto. Personal**
[ ]	**Dirección de Obras Municipales**	[ ]	**Depto. Remuneraciones**
[ ]	**Dirección de Tránsito y Transporte Publico**	[ ]	**Depto. Derechos de Aseo**
[ ]	**Tesorería**	[ ]	**Administrador Gimnasio**

Se solicita decretar los siguientes convenios de subvención: Centro Social y Cultural Aquelarre, Club de Gimnasia para el Adulto Mayor el peregrino, Centro de Madres Primavera

PARA

- [ ] Estricto Cumplimiento
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Modificar documento que se indica

PLAZO

- [ ] 24 Horas
- [ ] 48 Horas
- [ ] URGENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SEGUNDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MEMORÁNDUM Nº 1000/271/2015

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. DANIEL CARO AVECEDO

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SRA. CINDY DEL CANTO PINO

REF.: CONVENIO SUBVENCION

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE
CLUB DE GIMNASIA PARA EL ADULTO MAYOR EL PEREGRINO
CENTRO DE MADRES PRIMVERA

Sin otro particular saluda atte. A Ud.

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/ mml
Archivo
CERRILLOS, 02 de julio de 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)001116

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES PRIMAVERA

En Cerrillos, a 15 de Junio de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014**,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA**, personalidad jurídica N°217-1996, rol único tributario N° 74.615.500-K, representado por su Presidenta doña **EDITH MILLAR MILLAR**, chilena, cédula nacional de identidad Nº 6.023.834-0, ambos con domicilio en Pasaje Las Estrellas N°7493, comuna de Cerrillos, número de teléfono 2 5579826, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 89ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/896/2015, de fecha 10 de Junio de 2015, se otorga al **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA** una subvención de $602.500.- (seiscientos dos mil quinientos pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, financiar un día de recreación.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **EDITH MILLAR MILLAR,** en representación del **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES PRIMAVERA
p.p. EDITH MILLAR MILLAR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV